



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.427/

QUILLÓN, 22 DIC 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 61, DEPORTES Y RECREACION.
2. Decreto Alcaldicio N°4.389, de fecha 20 de diciembre de 2017, el que designa a la Sra. Janet Tobar Gonzalez como Secretario Municipal Subrogante, por los días 21 y 22 de diciembre de 2017;
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION PARA ACTIVIDAD GALA BALLET TERMINO DE AÑO A REALIZARSE EN LA COMUNA DE QUILLON, EL DIA JUEVES 07 DE DICIEMBRE DE 2017.

DECRETO:

1. **REGULARICESE**, la contratación directa, del Proveedor **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA.**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de **\$450.000.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, "CONTRATACION SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION PARA ACTIVIDAD GALA BALLET TERMINO DE AÑO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.011-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


YANET TOBAR GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/TGM/psc.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES


RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"